

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-05000-14-0510

GF-013

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,853,437.0
Muestra Auditada	7,442,613.0
Representatividad de la Muestra	94.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAEB aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Coahuila, por 7,853,437.0 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 7,442,613.0 miles de pesos, que representó el 94.8% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno.**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Educación y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado cuentan con un código de ética y un Manual de Procedimientos actualizado, el cual se difunde a través de su página oficial.
- Se cuenta con indicadores para la medición de objetivos y metas.
- En su sistema contable los registros están debidamente actualizados, identificados, controlados y resguardados.
- La documentación soporte del fondo se canceló con el sello de Operado FAEB.
- Se cuenta con una Guía Contabilizadora específica para el registro de las operaciones contables.

Debilidades:

- La Secretaría de Finanzas no contó con una cuenta específica para la recepción y administración de los recursos del fondo.
- No se transfieren los recursos al ente ejecutor.
- Realizaron préstamos del Fondo al Gobierno del Estado.
- Los centros de trabajo no se encuentran debidamente actualizados, ya que durante las visitas físicas se detectó personal no identificado y personal con movimientos no regularizados.

- Se generó el pago de actualizaciones e intereses por los conceptos de cuotas y aportaciones del SAR e ISSSTE.
- No se realizó la evaluación anual al fondo.
- En las nóminas se realizan diversos pagos, como personal comisionado al sindicato y personal adscritos a centros de trabajo AGS, cargos de elección popular y pagos a trabajadores después de su baja, así como se realizaron pagos de compensaciones, bonos y estímulos por conceptos estatales no financiados con recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Coahuila es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-05000-14-0510-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Coahuila instruya a quien corresponda, con el objeto de que en lo subsecuente se implementen acciones de control para cumplir con la normativa referente al fondo que permita proporcionar una seguridad razonable para trabajar con eficiencia y eficacia en la operación, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las normas que le son aplicables.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.

2. La SEFIN recibió 7,853,437.0 miles de pesos de la SHCP, por conducto de la TESOFE, por los recursos del Fondo de Aportaciones a la Educación Básica y Normal (FAEB) correspondientes al ejercicio fiscal 2012, de acuerdo con la distribución y calendarización de las ministraciones publicadas en el DOF.

3. La SEFIN, abrió una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del fondo; sin embargo, no fue específica. Asimismo, se detectaron préstamos a las cuentas de la SEFIN por 972,953.4 miles de pesos, de los cuales se han reintegrado 912,315.3 miles de pesos y el estado realizó pagos del FAEB por 8,343.4 miles de pesos, por lo que quedó por reintegrarse al 31 de agosto de 2013 un importe de 52,294.7 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 52,294.7 miles de pesos, más los intereses generados por 1,783.9 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-901/2013.

12-A-05000-14-0510-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 54,078,579.37 pesos (cincuenta y cuatro millones setenta y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e información financiera de las operaciones.

4. Las cuentas de inversión de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila generaron rendimientos financieros por 24,827.6 miles de pesos, los cuales se destinaron al pago de los capítulos 3000, 4000 y 6000.

5. La Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Coahuila cuenta con registros contables, presupuestarios y patrimoniales, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido; sin embargo, dichos registros no son específicos del fondo.

12-A-05000-14-0510-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Coahuila instruya a quien corresponda, con el objeto de que en lo subsecuente implemente acciones de control para que se disponga con registros específicos del fondo que proporcione confiabilidad en la información de acuerdo con la normativa.

Transparencia del ejercicio de los recursos.

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del Gobierno del Estado de Coahuila en 2012, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Cuenta Pública 2012				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del estado de Coahuila y consulta a la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fueron remitidos en los cuatro trimestres los informes a nivel formato único a la SHCP; además, los informes entregados se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y en la página electrónica de Internet del estado para la disposición del público en general.

El Formato Único del cuarto trimestre dispone de la información detallada y pormenorizada de las acciones; asimismo, el monto reportado como ejercido corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa, y con lo establecido como pagado en el Nivel Fondo, en el mismo trimestre se observó la claridad y congruencia en la aplicación de los recursos.

Las medidas y acciones realizadas por la entidad para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales no se reportaron.

La Secretaría de Educación (SEDU) no presentó evidencia de la conciliación realizada con la SEP referente al tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, por sistema de educación básica y normal.

12-A-05000-14-0510-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Coahuila instruya a quien corresponda, con el objeto de que en lo subsecuente implemente acciones de control para que se reporten las medidas y acciones para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales.

Ejercicio y destino de los recursos.

7. La SEDU realizó 410 pagos a 26 trabajadores por 2,797.8 miles de pesos adscritos a 7 centros de trabajo no financiados con el objetivo del fondo como son: "UNIDAD DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LOS HOSPITALES (UAEBH)", "COORDINACIÓN DEL PROGRAMA VER BIEN PARA APRENDER MEJOR", "DIRECCIÓN DE BACHILLERATO".

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 2,797.8 miles de pesos, quedando pendientes los intereses, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-901/2013.

12-A-05000-14-0510-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 2,797,764.62 pesos (dos millones setecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. La SEDU realizó 3,171 pagos a 356 trabajadores, por 13,180.4 miles de pesos, de una categoría no localizada en el catálogo general de puestos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventó lo observado.

9. La SEDU no celebró contratos por honorarios, asimilables a sueldos ni por obra o tiempo determinado y no realizó pagos en las nóminas a personal por concepto de "05 honorarios por servicios personales" que fueran pagados con los recursos del FAEB.

10. La SEDU realizó pagos por diversos conceptos de bonos, estímulos y compensaciones por 182,561.6 miles de pesos por las partidas y conceptos siguientes: Partida 1106 "Concepto 23 Bono de apoyo a la economía familiar", 1106 "Concepto 56 Día del PAEE", 1106 "Concepto 57 Bono solidario", 1502 "Concepto GP Gratificación promotores", 1106

“Concepto RD Reconocimiento al desempeño escolar”, 1322 “Concepto 33 Bono apoyo especial”, 1321 “Concepto 34 Bono PAAE”, 1316 “Concepto 89 Estímulo de perseverancia”, 1502 “Concepto 31 “Compensación a trabajadores sociales”, 1504 Concepto “BH Becas hijos de trabajadores”, 1308 “Concepto 25 Bono navideño”, 1316 Concepto “VC Medalla Victoriano Cepeda”, 1106 “Concepto MT Mesas técnicas, y 1102 “Concepto MM Homologación a mandos medios”, los cuales corresponden a convenios estatales celebrados entre el Gobierno del Estado y la Sección 5, 35 y 38 del S.N.T.E. o convenios celebrados entre la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación del Estado; conceptos no autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), los cuales no son susceptibles de financiamiento con los recursos del fondo, los cuales debieron ser pagados con recursos estatales.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro parcial antes de la auditoría de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB, por 58,280.2 miles de pesos, además, quedaron pendientes de aclarar 124,281.4 miles de pesos, más los intereses, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo, y de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable.

12-A-05000-14-0510-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 124,281,379.76 pesos (ciento veinticuatro millones doscientos ochenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 76/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del FAEB, por haber realizado pagos de bonos, estímulos y compensaciones los cuales corresponden a convenios estatales celebrados entre el Gobierno del Estado y la Sección 5, 35 y 38 del S.N.T.E. o convenios celebrados entre la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación del Estado; conceptos no autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP); en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. La SEDU realizó 83 pagos, por 315.1 miles de pesos, a 83 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo o que causaron baja definitiva de la dependencia.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 315.1 miles de pesos, quedando pendientes los intereses, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-901/2013.

12-A-05000-14-0510-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 315,098.50 pesos (trescientos quince mil noventa y ocho pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

12. La SEDU realizó 14,509 pagos indebidamente con goce de sueldo a 238 trabajadores comisionados a la secciones 05 y 35 del SNTE por 94,996.6 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro parcial antes de la auditoría de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, por 103,569.6 miles de pesos; sin embargo, no se localizaron 88 trabajadores del catálogo del personal comisionado al SNTE, a los que les realizaron 2,466 pagos por 14,254.1 miles de pesos, por lo que del reintegro anticipado por 103,569.6 miles de pesos sólo aclara la cantidad de 89,315.4 miles de pesos; además, quedaron pendientes de solventar 5,681.1 miles de pesos, más los intereses.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 5,681.1 miles de pesos, más los intereses generados por 2,610.5 miles de peso, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-822/2013.

12-A-05000-14-0510-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 8,291,598.84 pesos (ocho millones doscientos noventa y un mil quinientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

13. La SEDU realizó 4,942 pagos indebidamente con goce de sueldo a 230 trabajadores asignados a centros de trabajo "AGS" por un importe de 22,675.7 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara la aplicación de los recursos por 6,918.9 miles de pesos; quedando pendiente un monto de 15,756.9 miles de pesos.

12-A-05000-14-0510-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 15,756,853.06 pesos (quince millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos 06/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del FAEB, por realizar pagos indebidamente a trabajadores asignados a centros de trabajo "AGS"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14. Durante el ejercicio fiscal 2012, la SEDU no contó con personal comisionado o personal con licencias autorizadas a otras dependencias o instancias.

15. La SEDU realizó 103 pagos por 1,006.8 miles de pesos a 4 trabajadores que contaron con algún cargo de elección popular en el ejercicio 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara o justifica la aplicación de los recursos por 971.0 miles de pesos, y proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB, por 35.8 miles de pesos; además, quedaron pendientes los intereses, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-901/2013.

12-A-05000-14-0510-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 35,796.73 pesos (treinta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

16. La SEDU no cumplió con lo establecido en el PEF, ya que en las nóminas se realizaron 269,948 pagos en cheques a 11,948 trabajadores por 1,567,856 miles de pesos; asimismo, se realizaron 863,616 pagos en forma electrónica a 22,097 trabajadores por 5,299,095.3 miles de pesos, los cuales representaron el 35.1 % y 64.9 %, respectivamente, de la totalidad de trabajadores pagados en cheques y de forma electrónica.

12-A-05000-14-0510-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Coahuila instruya a quien corresponda, con el objeto de que en lo subsecuente implemente acciones de control para que se paguen las nóminas del personal ubicado en los centros de trabajo autorizados, a través de medios electrónicos, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios.

Gastos de operación y pagos a terceros institucionales.

17. Se revisaron gastos de operación por 11,915.8 miles de pesos en los capítulos 3000 y 6000; además, se constató que la SEFIN realizó gastos afines a los objetivos del FAEB; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado por FAEB".

18. La SEFIN realizó el entero de las aportaciones obrero-patronales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y (SAR), en los que realizó el pago por concepto de intereses y actualizaciones por 6,650.2 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 6,650.2 miles de pesos, quedando pendientes los intereses, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 1.3-901/2013.

12-A-05000-14-0510-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 6,650,199.06 pesos (seis millones seiscientos cincuenta mil ciento noventa y

nueve pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Verificación física de centros de trabajo.

19. La SEDU realizó 1,720 pagos por 7,109.3 miles de pesos a 34 trabajadores que no fueron identificados por los responsables de los centros de trabajo. Asimismo, se determinaron 49 trabajadores que no se proporcionó documentación respectiva que comprobara su movimiento administrativo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara o justifica la aplicación de los recursos por 5,694.9 miles de pesos; además, quedaron pendientes de aclarar 1,414.4 miles de pesos.

12-A-05000-14-0510-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,414,427.70 pesos (un millón cuatrocientos catorce mil cuatrocientos veintisiete pesos 70/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del FAEB, por realizar pagos a trabajadores que no fueron identificados por los responsables de los centros de trabajo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

20. De los 30 centros de trabajo visitados, se constató que Consejos Escolares de Participación Social (CEPS), en todos los centros de trabajo se formaron, mediante el acta constitutiva para los periodos 2011-2012 y 2012-2013, tuvieron sesiones ordinarias y asambleas y elaboraron el Informe de transparencia y acciones desarrolladas durante el ciclo escolar.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo.

21. El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), "Igualdad de Oportunidades", en su apartado 3, "Transformación Educativa", establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento.

El FAEB es un componente estratégico para el financiamiento del sector educativo. En 2012 representó en el estado de Coahuila el 69.8% del gasto total en educación básica pública y financió el 69.8% de los docentes, 69.9% de los planteles.

El 90.8% de los recursos ejercidos del fondo se destinaron al pago de servicios personales, mientras que el 9.2% restante financió gastos de operación.

De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante en el financiamiento de la política de educación básica, específicamente en relación con los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación:

El PSE en su indicador "Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la Prueba ENLACE" establece, como meta para 2012, que el 82.0% de los alumnos de

primaria tenga esos resultados en la prueba de español y el 83.0% en matemáticas; mientras que para secundaria es de 70.0% y 53.0%, respectivamente.

Las pruebas ENLACE en primaria fueron aplicadas a 230,887 alumnos en la materia de español, matemáticas y en ciencias en 2012. Los resultados obtenidos fueron los siguientes: el 84.3% de los alumnos obtuvo una calificación al menos elemental en español; en matemáticas fue de 85.7%, y el 70.7% en ciencias; en 2006 estos resultados fueron de 83.2% en español y 82.9% en matemáticas. De acuerdo con lo anterior, se presentó una deficiencia en la entidad y no se cumplió la meta, tanto en español y matemáticas.

En secundaria se evaluaron a 132,004 alumnos en español, matemáticas y en ciencias, en esta última asignatura sólo se evaluó a los alumnos de primer grado. El 63.6% de los alumnos obtuvo al menos una calificación elemental en español; en matemáticas fue el 48.7%, y en ciencias el 77.8% por lo que la meta establecida en el ámbito nacional en 2012 no fue alcanzada; asimismo, se presentó una deficiencia con referencia a los resultados obtenidos en 2006, cuyos porcentajes fueron de 60.1% en español y 36.7% en matemáticas.

Persiste un problema importante respecto de la calidad educativa, en virtud de que en 2012 el 84.3% de los alumnos de primaria tuvieron un resultado insuficiente o elemental en español y el 85.7% en matemáticas; en secundaria, dichos porcentajes fueron de 63.6% y 48.7%, en ese orden.

Otro indicador estratégico del PSE es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 96.9% para la educación básica; en Coahuila la cobertura de atención en preescolar para los niños de tres años en el ciclo escolar 2011-2012 fue de 67.0%; de 111.5% para los de 4 años; de 76.7% para los de 5 años, y de 85.3% si se les considera en conjunto. Para el nivel primaria la cobertura fue de 110.2% y de 95.4% para secundaria; sin embargo estos porcentajes no han superado el 100.0%. En todos los casos hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2006-2007.

La meta establecida en el PSE para 2012 en eficiencia terminal es de 86.9% en secundaria; en Coahuila este valor fue de 81.8% en 2012, es decir, es menor de la meta nacional; además, fue 1.1% mayor que el valor de 2007. Aunque el indicador no establece una meta para primaria, en la entidad registró un valor en 2012 del 97.0%.

El porcentaje de reprobación en primaria en la entidad durante el ciclo escolar 2011-2012 fue de 1.9% y de 23.5% para secundaria, indicador que presentó mejoría.

Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 50 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 40.0% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones y de 82.0% de equipamiento suficiente para impartir sus clases; el 60.0% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran malas o regulares; asimismo, consideran que al interior de la escuela los principales factores, por orden de importancia, que afectan la calidad educativa, es el equipamiento, seguido de las aulas en mal estado, el mobiliario, el material pedagógico y los grupos numerosos; mientras que fuera de la escuela, la insuficiente atención de los padres de familia, seguido de las acentuadas condiciones de rezago social, por la necesidad de trabajar de ambos padres u otros factores y de que una parte de los alumnos labora, fue considerado por los docentes como la principal causa de los bajos resultados educativos. En

este sentido, el 78.0% de los maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo o inexistente.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, el 31.0% indicó que no está orientada a las necesidades educativas prioritarias; además, el 51.0% considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar la calidad educativa.

Respecto de los cuestionarios aplicados a los padres de familia, el 96.0% de los padres consideró que la educación de sus hijos es buena o muy buena; además, el 50.0% afirmó que habla con sus hijos sobre las actividades escolares, lee con sus hijos en su casa y hace la tarea con ellos; el 37.0% asiste a las reuniones escolares.

A pesar de que la cobertura se incrementó hasta comprender gran parte de la población en edad escolar, la calidad educativa presenta insuficiencias, sobre todo en las poblaciones más rezagadas socialmente, lo que manifiesta la importante influencia que tiene el contexto socioeconómico en los resultados educativos.

En primaria, los resultados de las escuelas ubicadas en las localidades con grado de marginación alto y muy alto fueron en la asignatura de ciencias, el 86.9% y 79.2% de los alumnos obtuvieron resultados insuficiente y elemental, y en español el 76.7% y 75.0%, respectivamente. Lo anterior contrasta con las escuelas con muy bajo grado de marginación, cuyos valores fueron de 58.1% en matemáticas y 58.3% en español.

En secundaria, mientras que el porcentaje de alumnos con resultado insuficiente y elemental en las escuelas que se encuentran en localidades con muy alta marginación fue de 100.0% en español y en matemáticas, en las escuelas ubicadas en localidades con grado de marginación muy bajo fue del 76.4% y 81.9%, respectivamente.

Factores adicionales que inciden en los resultados menos favorables en las pruebas de aprendizaje, que se registran en las escuelas ubicadas en localidades más rezagadas, es la existencia de mayores carencias de infraestructura, así como la elevada proporción de escuelas multigrado.

De acuerdo con lo anterior, la estrategia educativa por zonas y localidades más marginadas ha tenido más un énfasis cuantitativo, basado en la ampliación de la cobertura, que en términos de la calidad educativa lograda, en la que persisten insuficiencias importantes, derivadas en gran parte de la elevada proporción de escuelas multigrado y la carencia de infraestructura y equipamiento, entre otros. Ello aunado a un contexto socioeconómico que es adverso al desarrollo educativo de los niños y jóvenes de esas localidades.

En ese contexto, el FAEB ha constituido un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; la entidad no reportó información en educación indígena respecto de los recursos aportados.

Respecto de la educación especial, el 100.0% del total de recursos que se destinaron para este fin provinieron del FAEB, con lo que se atendió el 78.7% de los alumnos, es decir, el sistema estatal y particular atendió al 21.3% restante de alumnos de educación especial.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2007-2012, por lo que en la entidad fue constituido un Consejo Estatal de Participación

Social en Educación. Asimismo, en el 100.0% de los municipios ya se tiene constituido un Consejo similar.

Sin embargo, en la constitución de los consejos escolares no es mayor, ya que del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, el 98.7% dispone de un Consejo Escolar de Participación Social.

Durante la revisión se realizó una visita a 30 planteles escolares, en donde se determinó que el 100% de los consejos estaba conformado y realizó el total de las sesiones en los plazos establecidos en los lineamientos correspondientes, realizó el Informe de Transparencia y de las acciones realizadas por el Consejo, y lo dio a conocer mediante Asamblea Ordinaria a la Comunidad Educativa.

Conclusión

Los recursos del FAEB tuvieron en 2012 una importancia fundamental y trascendental en la atención de la educación básica en el estado de Coahuila. Sin embargo, persisten desequilibrios entre regiones y grupos, con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación en los que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, además de que en las escuelas a las que existe esta población se registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento, por lo que no se ha obtenido la cobertura y los resultados de calidad establecidos en el ámbito nacional.

El aspecto en el que el sector registra más insuficiencias es en la calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje, tanto en primaria como en secundaria; además, no se ha logrado la cobertura total en preescolar y en educación secundaria, a pesar de los avances; igualmente la eficiencia terminal no registra un espacio de mejora.

Cabe mencionar que a pesar de que el Programa Sectorial de Educación 2010-2015 establece objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de educación básica, específicamente en los temas revisados en este resultado, no define metas ni indicadores al respecto, lo que dificulta su evaluación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante diversos oficios dirigidos a los servidores públicos responsables del ejercicio de los recursos del FAEB, con el fin de que se implementen las acciones necesarias para elevar los indicadores educativos que registraron deficiencias en el estado, con lo que se solventa lo observado.

22. La SEDU no presentó evidencia de haber realizado la evaluación al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores de gasto.

La SEDU, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio donde se instruye la contratación de los servicios de un despacho especializado para que realice la evaluación anual al FAEB 2012, considerando para este trabajo los aspectos técnicos y legales establecidos, con lo que se solventa lo observado.

23. La SEDU no presentó la documentación donde acordaron con las entidades federativas medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo.

12-0-06100-14-0510-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda, con el objeto de que en lo subsecuente implemente acciones de control para comprobar la existencia de medidas de mejora, así como para transparentar e informar sobre el ejercicio del gasto federalizado del FAEB y el cumplimiento de objetivos del FAEB en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Educación Pública (SEP).

12-0-11100-14-0510-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda, con el objeto de que en lo subsecuente implemente acciones de control para comprobar la existencia de medidas de mejora, así como para transparentar e informar sobre el ejercicio del gasto federalizado del FAEB y el cumplimiento de objetivos del FAEB en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 213,621.8 miles de pesos, de los cuales 72,169.1 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 141,452.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 14 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es) y 9 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Coahuila cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a 54,078.6 miles de pesos por realizar préstamos al estado; 2,798.8 miles de pesos por pagos a centros de trabajo no financiados; 124,281.4 miles de pesos por pagos de compensaciones; bonos y estímulos no reconocidos por la SEP; 8,291.6 miles de pesos por realizar pagos a trabajadores comisionados al SNTE; 15,756.9 miles de pesos por pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo AGS; 6,650.2 miles de pesos por realizar pagos de multas y recargos de ISSSTE y SAR, y 1,414.4 miles de pesos por pago a trabajadores no localizados ni identificados por el responsable del centro de trabajo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación (SEDU) y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila (SEFIN).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 8 fracción IV párrafo segundo, 9 fracción V y 10 fracción II y e); Artículo 10, fracciones I, párrafo segundo, II y III, inciso a).
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción I; 26 y 49, párrafo primero, 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación, Artículo 13, fracción I; Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal FAEB, Disposiciones Quinta, fracción III, V, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Fracción II, Decima Quinta, Decima Octava; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Fracción II y artículo 21, segundo y tercer párrafo; Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública (SEP), numerales 14.3.3, 20.2.1, 20.2.2, 20.6.2 y 25.3; Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la SEP, numerales 3.4 y 6.1.; Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, lineamientos Séptimo y Vigésimo Tercero; Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; apartado cuarto, párrafo cinco y ocho.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada y que se hicieron del conocimiento en la reunión de presentación de resultados finales, la cual se entregó mediante el oficio número 1.5.-1205/2013 del 4 de diciembre de 2013, que se anexa a este informe.



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



"2013, Año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"

Saltillo, Coahuila 4 de Diciembre de 2013
OFICIO: 1.5.-1205/2013.
ASUNTO.- Auditoría 510/12 "FAEB"

CP. FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

AT'N LIC. JUAN CHAVARRÍA JUÁREZ
DIRECTOR DE ÁREA.

En atención a los resultados finales de la Auditoría 510/12 realizada a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), correspondiente al ejercicio 2012, y en alcance a nuestro oficio 1.5.-1056/2013 del 21 de octubre del presente, me permito adjuntar la documentación certificada proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Educación del Estado de Coahuila para atender los siguientes resultados.

RESULTADO 3
PROCEDIMIENTO 2.2
RESPUESTA:

➤ Se anexa oficio No. SEFIN/ES/DGF/MGRL/708/2013 de fecha 2 de diciembre de 2013, mediante el cual se solicita la autorización y la realización de los reintegros a la cuenta bancaria del FAEB 2012, número 0188343691 con Cuenta Clabe 012078001883436917 de Bancomer por la cantidad de \$17,263,766.09 (Diecisiete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos 00/100MN), que se integra de la siguiente manera:

Resultado No.	MONTO	REFERENCIA	Fecha de la Transferencia
3*	1,783,866.09	8846APAB201312030144485879	3-12-2013
9	2,797,800.00	8846APAB201312030144485880	3-12-2013
13	315,100.00	8846APAB201312030144485881	3-12-2013
14	5,681,100.00	8846APAB201312030144485882	3-12-2013
17	35,800.00	8846APAB201312030144485885	3-12-2013
20	3,650,000.00	8846APAB201312030144485884	3-12-2013
21	3,000,100.00	8846APAB201312030144485883	3-12-2013
TOTAL	17,263,766.09		

co Luis Echeverría
Y Eje 2,
Itro Metropolitano
C.P. 25020
Saltillo, Coahuila



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



(*) Únicamente el complemento de intereses.

- Copia certificada de las siete transferencias bancarias detalladas anteriormente, así como calculo de intereses por la cantidad de \$1,783,866.05

RESULTADO No. 15
PROCEDIMIENTO 5.6
RESPUESTA:

Por lo que hace a la observación concerniente a que se constató que se realizaron pagos indebidamente con goce de sueldo a 230 trabajadores (AGS), me permito informarle que dichos trabajadores por un error involuntario fueron asignados a un centro de trabajo AGS, pero en realidad laboran en un centro de trabajo de educación básica, por lo que pongo a su disposición constancias y registros de asistencia que justifique los pagos realizados a dichos trabajadores. (ANEXO 1).

RESULTADO No. 18
PROCEDIMIENTO 5.8
RESPUESTA:

A efecto de aclarar y justificar el porcentaje de avance en los pagos de nómina en forma electrónica respecto de la totalidad de trabajadores, es prudente considerar los siguientes aspectos:

Primero.- La adición del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2012, en sus artículos Primero y Tercero Transitorios. Establecen que el Decreto de reforma y adición entrará en vigor el día 1 de enero de 2013 y que los entes públicos realizarán las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que, en su caso, sean necesarias para dar cumplimiento a este Decreto, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo. Por lo que nos encontramos en tiempo y forma para cumplir con lo establecido por los artículos que fundamentan el resultado de mérito.

Segundo.- El Estado de Coahuila debido a sus aspectos geográficos, cuenta con municipios que carecen de presencia de instituciones bancarias o cajeros automáticos. Lo que agrava la situación de obligatoriedad de los trabajadores a recibir su pago mediante cheque electrónico.

rico Luis Echeverría
Y Eje 2,
entro Metropolitano
C.P. 25020
Saltillo, Coahuila



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



RESULTADO No. 24
PROCEDIMIENTO 7.1.
RESPUESTA:

Con el fin de aclarar la observación que nos ocupa, adjunto al presente constancias signadas por el Director del Centro de Trabajo donde laboró el personal no localizado, con sus respectivos libros de asistencia (ANEXO 2).

RESULTADO No. 26
PROCEDIMIENTO 8.1.
RESPUESTA:

Respecto a la observación que nos ocupa, la Profra. Ma. Elena Alvarado Morales, Subsecretaria de Educación Básica, mediante Circular SEB-515/2013, de fecha 29 de noviembre del año en curso, instruyó a los diferentes Directores de Educación Básica a que se atiendan las deficiencias observadas en el resultado de mérito, de acuerdo a las facultades conferidas, con el fin de que se de cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de educación básica establecidos en el Programa Sectorial de Educación 2010-2015 (ANEXO 3).

Aunado a lo antes descrito, pongo a su disposición un ejemplar de las acciones que se están llevando a cabo por el Estado de Coahuila (ANEXO 4), con el fin de atender las deficiencias detectadas:

- a) Reporte de Resultados de la Prueba enlace 2013 (se envía a los padres de familia de cada alumno evaluado).
- b) Reporte enviado a cada escuela para conocer los resultados en la prueba Enlace 2013.
- c) Actas de Primera y Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico Estatal de Educación Básica.
- d) Disco que contiene la Estrategia Estatal para el Desarrollo de la Educación Básica 2013 – 2018.

RESULTADO No. 28
PROCEDIMIENTO 8.3.
RESPUESTA:

En lo relativo a que no presentaron documentación donde acordaron con las entidades federativas medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo, el suscrito, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CGAJ/1990/2012, de fecha 28 de noviembre del año en curso, giré instrucción a la Ing. Rosario Valdez Alonzo, Directora de Seguimiento de Auditorías y Mejoras de Procesos a fin de que se de seguimiento a las gestiones realizadas ante la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de

íco Luis Echeverría
Y Eje 2,
ntro Metropolitano
C.P. 25020
Saltillo, Coahuila



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



Hacienda y Crédito Público, acción respecto a las medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos del FAEB. (ANEXO 5).

PRONUNCIAMIENTO:

Se adjunta Pronunciamiento de Responsabilidad Administrativa emitido mediante oficio 1.3.-822/2013 del 21 de Noviembre del presente, para atender Resultado 5 Procedimiento 3.1; Resultado No. 6 Procedimiento 4.1 y Resultado 14 Procedimiento 5.6

Sin otro particular, quedo a sus apreciables ordenes.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

LIC. MA. DEL PILAR E. PÉREZ VALDÉS

C.c.p.- Jorge Eduardo Verástegui Saucedo.- Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas/ Jesús Ochoa Galindo.-
Secretario de Finanzas./ José Ma. Fraustro Siller.- Secretario de Educación/ Archivo / MPPV/PJAG/DARS.

o Luis Echeverría
Y Eje 2,
ro Metropolitano
C.P. 25020
Saltillo, Coahuila